



Categoría I: NUEVOS EMPRENDEDORES E INCUBADORAS DE EMPRESAS



Categoría: I NUEVOS EMPRENDEDORES E INCUBADORAS DE EMPRESAS
Subcategoría: 1. Capacitación y consultoría
Concepto: a) Realización de los talleres “Modelo Jóvenes Emprendedores” de la SE en territorio nacional e internacional

- I. **Descripción del concepto de apoyo:**
Apoyos para la coordinación, contratación de facilitadores y la adquisición de los insumos necesarios para la realización de los talleres del “Modelo Jóvenes Emprendedores” (MJE) de la Secretaría de Economía en territorio nacional e Internacional.
- II. **Documentación soporte del proyecto:**
 - a) Oficio de reconocimiento para operar el MJE de la Secretaria de Economía por la Unidad Administrativa responsable.
 - b) Plan de trabajo y/o esquema de distribución o asignación de los talleres.
 - c) Propuesta de Convocatoria para la selección y asignación de los talleres.
- III. **Restricciones:**
 - a) Sólo podrán solicitar apoyos aquellos Organismos Intermedios, previamente autorizados por la Unidad Administrativa responsable.
 - b) Los talleres sólo serán impartidos por Organizaciones y facilitadores que cumplan con los criterios y requisitos establecidos por la convocatoria aprobada para tal fin.
 - c) Sólo podrán recibir recursos las instituciones que se encuentren en cumplimiento de sus obligaciones con el respectivo Organismo Intermedio.
- IV. **Elementos de evaluación del proyecto:**
 - a) Estar acreditado bajo la metodología del MJE.
 - b) Impacto en el número de emprendedores atendidos (Mínimo 30, máximo 40 emprendedores por taller).
- V. **Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos. (Ver)**



Categoría: I NUEVOS EMPRENDEDORES E INCUBADORAS DE EMPRESAS
Subcategoría: 1. Capacitación y Consultoría
Concepto: b) Consultoría para negocios en proceso de formación en una incubadora
b1) Tradicional

I. Descripción del concepto de apoyo:

Apoyos destinados a la contratación de servicios profesionales y técnicos de consultoría, orientados al desarrollo de las habilidades de los emprendedores, para que concreten la creación de su empresa en una incubadora TRADICIONAL.

II. Documentación soporte del proyecto:

- a) Oficio de autorización o de reconocimiento para el Organismo Intermedio emitido la Unidad Administrativa responsable.
- b) Programa de Trabajo del Organismo Intermedio en donde se describa la forma de operación del recurso.
- c) Presupuesto con proyecciones de gasto.
- d) Carta compromiso por parte del OI de producción y colocación del distintivo de participación en el Programa de cada una de las Incubadoras beneficiadas del proyecto; de acuerdo al diseño, materiales y especificaciones, autorizadas por la Unidad Administrativa responsable.

III. Restricciones:

- a) Sólo podrán recibir recursos las incubadoras de empresas cuya solicitud sea presentada a través del Organismo Intermedio al que pertenecen o del que forma parte como red su incubadora.
- b) Sólo se apoyaran proyectos en donde las Incubadoras de Empresas cumplan con los criterios establecidos en el Anexo "Criterios para la obtención de los recursos del Fondo PYME, para las Incubadoras de Empresas y Modelos de Emprendedores"
- c) Para las incubadoras de empresas que no pertenecen a una Red el trámite se realizará a través de un Organismo Intermedio autorizado por la Unidad Administrativa responsable.
- d) Los recursos establecidos en las reglas de operación para esta Categoría, Subcategoría y concepto podrán ser utilizados de la siguiente manera de acuerdo a la cobertura y el alcance del proyecto incubado:

TIPO DE INCUBADORA	PROYECTOS INCUBADOS EN MÉXICO	PROYECTOS INCUBADOS PARA MEXICANOS EN EL EXTERIOR
TRADICIONAL	Hasta \$25,000	Hasta \$35,000

- e) Las incubadoras de empresas que estén ubicadas en instituciones educativas, en el caso de recibir recursos del FONDO PYME por los conceptos de apoyo para las incubadoras de empresas, deberán admitir proyectos de emprendedores externos, provenientes de otras instituciones, del público en general o de otras incubadoras, no únicamente los provenientes de su alumnado o ex alumnos.

IV. Elementos de evaluación del proyecto:

- a) Las solicitudes de apoyo para este concepto serán evaluadas en función de sus impactos conforme a la Tabla "Estándar de creación de empresas" (número de empresas a crear y número de empleos a generar) del Anexo "Criterios para la obtención de los recursos del Fondo PYME, para las Incubadoras de Empresas y Modelos de Emprendedores"

Este anexo que aplica para la Categoría I, Subcategorías 1, Conceptos b1), b2) b3), Subcategoría 2, Conceptos a1), a2), a3), b1), b2), y b3), Subcategoría 3, Conceptos a1), a2) , a3) y c). Este Anexo se encuentra al finalizar la CATEGORIA I: NUEVOS EMPRENDEDORES E INCUBADORAS DE EMPRESAS.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos. (Ver)



Categoría: I NUEVOS EMPRENDEDORES E INCUBADORAS DE EMPRESAS
Subcategoría: 1. Capacitación y Consultoría
Concepto: b) Consultoría para negocios en proceso de formación en una incubadora
b2) Tecnología Intermedia

I. Descripción del concepto de apoyo:

Apoyos destinados a la contratación de servicios profesionales y técnicos de consultoría, orientados al desarrollo de las habilidades de los emprendedores, para que concreten la creación de su empresa en una incubadora DE TECNOLOGÍA INTERMEDIA.

II. Documentación soporte del proyecto:

- a) Oficio de autorización o de reconocimiento para el Organismo Intermedio emitido por la Unidad Administrativa responsable.
- b) Programa de Trabajo del Organismo Intermedio en donde se describa la forma de operación del recurso.
- c) Presupuesto con proyecciones de gasto.
- d) Carta compromiso por parte del OI de producción y colocación del distintivo de participación en el Programa de cada una de las incubadoras beneficiadas del proyecto; de acuerdo al diseño, materiales y especificaciones, autorizadas por la Unidad Administrativa responsable.

III. Restricciones:

- a) Sólo podrán recibir recursos las incubadoras de empresas cuya solicitud sea presentada a través del Organismo Intermedio al que pertenecen o del que forma parte como red su incubadora.
- b) Sólo se apoyaran proyectos en donde las Incubadoras de Empresas cumplan con los criterios establecidos en el Anexo "Criterios para la obtención de los recursos del Fondo PYME, para las Incubadoras de Empresas y Modelos de Emprendedores"
- c) Para las incubadoras de empresas que no pertenecen a una Red el trámite se realizará a través de un Organismo Intermedio autorizado por la Unidad Administrativa responsable.
- d) Los recursos establecidos en las reglas de operación para esta Categoría, Subcategoría y concepto podrán ser utilizados de la siguiente manera de acuerdo a la cobertura y el alcance del proyecto incubado:

TIPO DE INCUBADORA	PROYECTOS INCUBADOS EN MÉXICO	PROYECTOS INCUBADOS PARA MEXICANOS EN EL EXTERIOR
TECNOLOGÍA INTERMEDIA	Hasta \$35,000	Hasta \$45,000

- e) Las incubadoras de empresas que estén ubicadas en instituciones educativas, en el caso de recibir recursos del FONDO PYME por los conceptos de apoyo para las incubadoras de empresas, deberán admitir proyectos de emprendedores externos, provenientes de otras instituciones, del público en general o de otras incubadoras, no únicamente los provenientes de su alumnado o ex alumnos.

IV. Elementos de evaluación del proyecto:

- a) Las solicitudes de apoyo para este concepto serán evaluadas en función de sus impactos conforme a la Tabla "Estándar de creación de empresas" (número de empresas a crear y número de empleos a generar) del Anexo "Criterios para la obtención de los recursos del Fondo PYME, para las Incubadoras de Empresas y Modelos de Emprendedores"

Este anexo que aplica para la Categoría I, Subcategorías 1, Conceptos b1), b2) b3), Subcategoría 2, Conceptos a1), a2), a3), b1), b2), y b3), Subcategoría 3, Conceptos a1), a2) , a3) y c). Este Anexo se encuentra al finalizar la CATEGORIA I: NUEVOS EMPRENDEDORES E INCUBADORAS DE EMPRESAS.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos. (Ver)

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Categoría: I NUEVOS EMPRENDEDORES E INCUBADORAS DE EMPRESAS
Subcategoría: 1. Capacitación y Consultoría
Concepto: b) Consultoría para negocios en proceso de formación en una incubadora
b3) Alta Tecnología

I. Descripción del concepto de apoyo:

Apoyos destinados a la contratación de servicios profesionales y técnicos de consultoría, orientados al desarrollo de las habilidades de los emprendedores, para que concreten la creación de su empresa en una incubadora DE ALTA TECNOLOGÍA.

II. Documentación soporte del proyecto:

- a) Oficio de autorización o de reconocimiento para el Organismo Intermedio emitido por la Unidad Administrativa responsable.
- b) Programa de Trabajo del Organismo Intermedio en donde se describa la forma de operación del recurso.
- c) Presupuesto con proyecciones de gasto.
- d) Carta compromiso por parte del OI de producción y colocación del distintivo de participación en el Programa de cada una de las Incubadoras beneficiadas del proyecto; de acuerdo al diseño, materiales y especificaciones, autorizadas por la Unidad Administrativa responsable.

III. Restricciones:

- a) Sólo podrán recibir recursos las incubadoras de empresas cuya solicitud sea presentada a través del Organismo Intermedio al que pertenecen o del que forma parte como red su incubadora.
- b) Sólo se apoyaran proyectos en donde las Incubadoras de Empresas cumplan con los criterios establecidos en el Anexo "Criterios para la obtención de los recursos del Fondo PYME, para las Incubadoras de Empresas y Modelos de Emprendedores"
- c) Para las incubadoras de empresas que no pertenecen a una Red el trámite se realizará a través de un Organismo Intermedio autorizado por la Unidad Administrativa responsable.
- d) Los recursos establecidos en las reglas de operación para esta Categoría, Subcategoría y concepto podrán ser utilizados de la siguiente manera de acuerdo a la cobertura y el alcance del proyecto incubado:

TIPO DE INCUBADORA	PROYECTOS INCUBADOS EN MÉXICO	PROYECTOS INCUBADOS PARA MEXICANOS EN EL EXTERIOR
ALTA TECNOLOGÍA	Hasta \$50,000	Hasta \$75,000

- e) Las incubadoras de empresas que estén ubicadas en instituciones educativas, en el caso de recibir recursos del FONDO PYME por los conceptos de apoyo para las incubadoras de empresas, deberán admitir proyectos de emprendedores externos, provenientes de otras instituciones, del público en general o de otras incubadoras, no únicamente los provenientes de su alumnado o ex alumnos.

IV. Elementos de evaluación del proyecto:

- a) Las solicitudes de apoyo para este concepto serán evaluadas en función de sus impactos conforme a la Tabla "Estándar de creación de empresas" (número de empresas a crear y número de empleos a generar) del Anexo "Criterios para la obtención de los recursos del Fondo PYME, para las Incubadoras de Empresas y Modelos de Emprendedores"

Este anexo que aplica para la Categoría I, Subcategorías 1, Conceptos b1), b2) b3), Subcategoría 2, Conceptos a1), a2), a3), b1), b2), y b3), Subcategoría 3, Conceptos a1), a2) , a3) y c). Este Anexo se encuentra al finalizar la CATEGORIA I: NUEVOS EMPRENDEDORES E INCUBADORAS DE EMPRESAS.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos. (Ver)



Categoría: I NUEVOS EMPRENDEDORES E INCUBADORAS DE EMPRESAS
Subcategoría: 1. Apoyos destinados a la capacitación y consultoría para:
Concepto: c) Consultoría para la evaluación y seguimiento a incubadoras de empresas

I. Descripción del concepto de apoyo:

Apoyos destinados a la contratación de servicios profesionales de consultoría para la realización de programas y/o estrategias de evaluación, seguimiento y mejora continua que permita fortalecer el funcionamiento de las incubadoras de empresas.

II. Documentación soporte del proyecto:

- a) Currículo de los proveedores del servicio y especificar el elegido.
- b) Presupuesto con especificaciones de gasto.
- c) Cotización del servicio.
- d) Plan de trabajo que incluya:
 - Objetivos, (general y específicos).
 - Identificación de la población objetivo.
 - Justificación o racionalidad del proyecto.
 - Alcance e impacto medible y cuantificable del proyecto.
 - Forma de organización y operación del programa.
 - Consultoría que se proporcionará, especificando etapas, número de horas e instalaciones en las que se ofrecerán los servicios.
 - Perfil de los consultores.
 - Cronograma de actividades desglosado (mes/semana).
- e) Carta compromiso de que el proyecto se implementará bajo la metodología aprobada.

III. Restricciones:

- a) Sólo se apoyarán a aquellos proyectos que contemplen a las incubadoras de empresas reconocidas por la Unidad Administrativa responsable y que hayan iniciado operaciones en años anteriores al presente ejercicio fiscal y demuestren la creación de empresas.
- b) Sólo se apoyarán proyectos que utilicen la metodología aprobada por la Unidad Administrativa responsable.
- c) Sólo se apoyaran aquellos proyectos cuyos proveedores de capacitación y consultoría hayan sido considerados como favorables luego de la Evaluación Técnica realizada por la Unidad Administrativa responsable. (Para tal efecto la Unidad Administrativa solicitara información adicional a la integrada en la cedula de apoyo, del proveedor seleccionado, a fin de estar en posibilidades realizar la evaluación técnica)
- d) En el caso de proyectos estatales solo se podrá solicitar un apoyo de hasta el 50% del total del costo del proyecto por incubadora de empresas, siempre y cuando no rebasen los montos establecidos en las Reglas de Operación del Fondo PYME.

IV. Elementos de evaluación del proyecto:

- a) Las solicitudes de apoyo para este concepto serán evaluadas en función del número de incubadoras que serán atendidas.
- b) Costo-beneficio del proyecto.
- c) El impacto o beneficio cualitativo y cuantitativo que se genera en los beneficiarios del proyecto.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos. (Ver)



Categoría: I NUEVOS EMPRENDEDORES E INCUBADORAS DE EMPRESAS
Subcategoría: 2. Equipamiento e infraestructura
Concepto: a) Equipamiento para incubadoras
a1) Tradicionales

I. Descripción del concepto de apoyo:

Se apoyará la adquisición de mobiliario y equipo de oficina, de proyección y de comunicación, hardware y software que faciliten los servicios de incubación y capacitación otorgados a los emprendedores, así como otros que estén relacionados con las necesidades de equipamiento de la incubadora para su operación.

Se reconocen los siguientes conceptos:

Incubadora Tradicional: Equipo de cómputo, especificando requerimientos técnicos. Licencia de paquetería básica para computadoras.

II. Documentación soporte del proyecto:

- a) Oficio de autorización o de reconocimiento para el Organismo Intermedio emitido por la Unidad Administrativa responsable.
- b) Programa de Trabajo del Organismo Intermedio en donde se describa la forma de operación del recurso.
- c) Presupuesto con proyecciones de gasto.

III. Restricciones:

- a) Sólo se apoyaran proyectos que se encuentre vinculados a los conceptos de apoyo de Consultoría para la Creación de Negocios en una Incubadora de Empresas y que cumplan con lo establecido en el Anexo: "Criterios para la obtención de los recursos del Fondo PYME, para las Incubadoras de Empresas y Modelos de Emprendedores"
- b) Para las incubadoras que hayan recibido previamente apoyos de Equipamiento o Infraestructura, se deberá justificar que es complementario a lo apoyado previamente o en su caso que hayan transcurrido al menos 2 años de su último apoyo.
- c) Las incubadoras de empresas que estén ubicadas en instituciones educativas, en el caso de recibir recursos del FONDO PYME por los conceptos de apoyo para las incubadoras de empresas, deberán admitir proyectos de emprendedores externos, provenientes de otras instituciones, del público en general o de otras incubadoras, no únicamente los provenientes de su alumnado o ex alumnos.

IV. Elementos de evaluación del proyecto:

- a) Costo-beneficio del proyecto.
- b) Los proyectos deberán cumplir con lo establecido en el Anexo "Criterios para la obtención de los recursos del Fondo PYME, para las Incubadoras de Empresas y Modelos de Emprendedores"

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos. (Ver)



Categoría: I NUEVOS EMPRENDEDORES E INCUBADORAS DE EMPRESAS
Subcategoría: 2. Equipamiento e infraestructura
Concepto: a) Equipamiento para incubadoras
a2) Tecnología Intermedia

I. Descripción del concepto de apoyo:

Se apoyarán la adquisición de mobiliario y equipo de oficina, de proyección y de comunicación, hardware y software que faciliten los servicios de incubación y capacitación otorgados a los emprendedores, así como otros que estén relacionados con las necesidades de equipamiento de la incubadora para su operación.

Se reconocen los siguientes conceptos:

Incubadora de Tecnología Intermedia: Equipo de cómputo, servidor, especificando requerimientos técnicos y condiciones para la instalación del cableado para comunicación de alta velocidad (Banda ancha o inalámbrica). Licencia de paquetería básica y avanzada para computadoras. Software especializado y seguridad en redes. Equipo de laboratorio o talleres.

II. Documentación soporte del proyecto:

- a) Oficio de autorización o de reconocimiento para el Organismo Intermedio emitido por la Unidad Administrativa responsable.
- b) Programa de Trabajo del Organismo Intermedio en donde se describa la forma de operación del recurso.
- c) Presupuesto con especificaciones de gasto.

III. Restricciones:

- a) Sólo se apoyaran proyectos que se encuentre vinculados a los conceptos de apoyo de Consultoría para la Creación de Negocios en una Incubadora de Empresas. “Criterios para la obtención de los recursos del Fondo PYME, para las Incubadoras de Empresas y Modelos de Emprendedores”
- b) Para las incubadoras que hayan recibido previamente apoyos de Equipamiento o Infraestructura, se deberá justificar que es complementario a lo apoyado previamente o en su caso que hayan transcurrido al menos 2 años de su último apoyo.
- c) Las incubadoras de empresas que estén ubicadas en instituciones educativas, en el caso de recibir recursos del FONDO PYME por los conceptos de apoyo para las incubadoras de empresas, deberán admitir proyectos de emprendedores externos, provenientes de otras instituciones, del público en general o de otras incubadoras, no únicamente los provenientes de su alumnado o ex alumnos.

IV. Elementos de evaluación del proyecto:

- a) Costo-beneficio del proyecto.
- b) Los proyectos deberán cumplir con lo establecido en el Anexo “Criterios para la obtención de los recursos del Fondo PYME, para las Incubadoras de Empresas y Modelos de Emprendedores”

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos. (Ver)



Categoría: I NUEVOS EMPRENDEDORES E INCUBADORAS DE EMPRESAS
Subcategoría: 2. Equipamiento e infraestructura
Concepto: a) Equipamiento para incubadoras
a3) Alta Tecnología

I. Descripción del concepto de apoyo:

Se apoyarán la adquisición de mobiliario y equipo de oficina, de proyección y de comunicación, hardware y software que faciliten los servicios de incubación y capacitación otorgados a los emprendedores, así como otros que estén relacionados con las necesidades de equipamiento de la incubadora para su operación.

Se reconocen los siguientes conceptos:

Incubadora de Alta Tecnología: Equipo de cómputo, servidor, especificando requerimientos técnicos y condiciones para la instalación del cableado para comunicación de alta velocidad (Banda ancha o inalámbrica). Licencia de paquetería básica y avanzada para computadoras. Software especializado y seguridad en redes. Equipo especializado de laboratorio, talleres, plantas piloto y cuartos limpios.

II. Documentación soporte del proyecto:

- a) Oficio de autorización o de reconocimiento para el Organismo Intermedio emitido por la Unidad Administrativa responsable.
- b) Programa de Trabajo del Organismo Intermedio en donde se describa la forma de operación del recurso.
- c) Presupuesto con especificaciones de gasto.

III. Restricciones:

- a) Sólo se apoyaran proyectos que se encuentre vinculados a los conceptos de apoyo de Consultoría para la Creación de Negocios en una Incubadora de Empresas. Y que cumplan con lo establecido en el Anexo "Criterios para la obtención de los recursos del Fondo PYME, para las Incubadoras de Empresas y Modelos de Emprendedores"
- b) Para las incubadoras que hayan recibido previamente apoyos de Equipamiento o Infraestructura, se deberá justificar que es complementario a lo apoyado previamente o en su caso que hayan transcurrido al menos 2 años de su último apoyo.
- c) Las incubadoras de empresas que estén ubicadas en instituciones educativas, en el caso de recibir recursos del FONDO PYME por los conceptos de apoyo para las incubadoras de empresas, deberán admitir proyectos de emprendedores externos, provenientes de otras instituciones, del público en general o de otras incubadoras, no únicamente los provenientes de su alumnado o exalumnos.

IV. Elementos de evaluación del proyecto:

- a) Costo-beneficio del proyecto.
- b) Los proyectos deberán cumplir con lo establecido en el Anexo "Criterios para la obtención de los recursos del Fondo PYME, para las Incubadoras de Empresas y Modelos de Emprendedores"

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos. (Ver)



Categoría: I NUEVOS EMPRENDEDORES E INCUBADORAS DE EMPRESAS
Subcategoría: 2. Equipamiento e infraestructura
Concepto: b) Infraestructura para incubadoras
b1) Tradicionales

I. Descripción del concepto de apoyo:

Apoyo destinado a la construcción, adaptación y/o remodelación de instalaciones de una Incubadora de Empresas.

II. Documentación soporte del proyecto:

- a) Oficio de autorización o de reconocimiento para el Organismo Intermedio emitido por la Unidad Administrativa responsable.
- b) Programa de Trabajo del Organismo Intermedio en donde se describa la forma de operación del recurso.
- c) Presupuesto con proyecciones de gasto.

III. Restricciones:

- a) Sólo se apoyaran proyectos que se encuentre vinculados a los conceptos de apoyo de Consultoría para la Creación de Negocios en una Incubadora de Empresas. Y que cumplan con lo establecido en el Anexo “Criterios para la obtención de los recursos del Fondo PYME, para las Incubadoras de Empresas y Modelos de Emprendedores”
- b) Se excluye la compra de terrenos
- c) Las incubadoras de empresas que estén ubicadas en instituciones educativas, en el caso de recibir recursos del FONDO PYME por los conceptos de apoyo para las incubadoras de empresas, deberán admitir proyectos de emprendedores externos, provenientes de otras instituciones, del público en general o de otras incubadoras, no únicamente los provenientes de su alumnado o exalumnos.

IV. Elementos de evaluación del proyecto:

- a) Se apoyarán prioritariamente a las Incubadoras de Empresas de Nueva creación.
- b) Costo-beneficio del proyecto.
- c) Los proyectos deberán cumplir con lo establecido en el Anexo “Criterios para la obtención de los recursos del Fondo PYME, para las Incubadoras de Empresas y Modelos de Emprendedores”

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos. (Ver)



Categoría: I NUEVOS EMPRENDEDORES E INCUBADORAS DE EMPRESAS
Subcategoría: 2. Equipamiento e infraestructura
Concepto: b) Infraestructura para incubadoras
b2) Tecnología Intermedia

I. Descripción del concepto de apoyo:

Apoyo destinado a la construcción, adaptación y/o remodelación de instalaciones de una incubadora de Empresas.

II. Documentación soporte del proyecto:

- a) Oficio de autorización o de reconocimiento para el Organismo Intermedio emitido por la Unidad Administrativa responsable.
- b) Programa de Trabajo del Organismo Intermedio en donde se describa la forma de operación del recurso.
- c) Presupuesto con proyección de gasto.

III. Restricciones:

- a) Sólo se apoyaran proyectos que se encuentre vinculados a los conceptos de apoyo de Consultoría para la Creación de Negocios en una Incubadora de Empresas. Y que cumplan con lo establecido en el Anexo "Criterios para la obtención de los recursos del Fondo PYME, para las Incubadoras de Empresas y Modelos de Emprendedores"
- b) Se excluye la compra de terrenos.
- c) Las incubadoras de empresas que estén ubicadas en instituciones educativas, en el caso de recibir recursos del FONDO PYME por los conceptos de apoyo para las incubadoras de empresas, deberán admitir proyectos de emprendedores externos, provenientes de otras instituciones, del público en general o de otras incubadoras, no únicamente los provenientes de su alumnado o exalumnos.

IV. Elementos de evaluación del proyecto:

- a) Se apoyarán prioritariamente a las Incubadoras de Empresas de Nueva creación.
- b) Costo-beneficio del proyecto.
- c) Los proyectos deberán cumplir con lo establecido en el Anexo "Criterios para la obtención de los recursos del Fondo PYME, para las Incubadoras de Empresas y Modelos de Emprendedores"

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos. (Ver)



Categoría: I NUEVOS EMPRENDEDORES E INCUBADORAS DE EMPRESAS
Subcategoría: 2. Equipamiento e infraestructura
Concepto: b) Infraestructura para incubadoras
b3) Alta Tecnología

I. Descripción del concepto de apoyo:

Apoyo destinado a la construcción, adaptación y/o remodelación de instalaciones de una incubadora de Empresas.

II. Documentación soporte del proyecto:

- a) Oficio de autorización o de reconocimiento para el Organismo Intermedio emitido por la Unidad Administrativa responsable.
- b) Programa de Trabajo del Organismo Intermedio en donde se describa la forma de operación del recurso.
- c) Presupuesto con proyecciones de gasto.

III. Restricciones:

- a) Sólo se apoyaran proyectos que se encuentre vinculados a los conceptos de apoyo de Consultoría para la Creación de Negocios en una Incubadora de Empresas. Y que cumplan con lo establecido en el Anexo "Criterios para la obtención de los recursos del Fondo PYME, para las Incubadoras de Empresas y Modelos de Emprendedores"
- b) Se excluye la compra de terrenos
- c) Las incubadoras de empresas que estén ubicadas en instituciones educativas, en el caso de recibir recursos del FONDO PYME por los conceptos de apoyo para las incubadoras de empresas, deberán admitir proyectos de emprendedores externos, provenientes de otras instituciones, del público en general o de otras incubadoras, no únicamente los provenientes de su alumnado o exalumnos.

IV. Elementos de evaluación del proyecto:

- a) Se apoyarán prioritariamente a las Incubadoras de Empresas de Nueva creación.
- b) Costo-beneficio del proyecto.
- c) Los proyectos deberán cumplir con lo establecido en el Anexo "Criterios para la obtención de los recursos del Fondo PYME, para las Incubadoras de Empresas y Modelos de Emprendedores"

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos. (Ver)



Categoría: I NUEVOS EMPRENDEDORES E INCUBADORAS DE EMPRESAS
Subcategoría: 3. Transferencia de modelos
Concepto: a) Transferencia de Modelo de Incubación
a1) Tradicionales

I. Descripción del concepto de apoyo:

Apoyos destinados a incubadoras de reciente creación o en proceso de creación para la adopción de un modelo de incubación, reconocido por la Unidad Administrativa responsable.

II. Documentación soporte del proyecto:

- a) Oficio de autorización o de reconocimiento para el Organismo Intermedio emitido por la Unidad Administrativa responsable.
- b) Programa de Trabajo del Organismo Intermedio en donde se describa la forma de operación del recurso.
- c) Presupuesto con proyección de gasto

III. Restricciones:

- a) Se apoyarán proyectos que contemplen los modelos reconocidos por la Unidad Administrativa responsable como factibles de ser transferidos, los cuales pueden ser consultados en la página www.siem.gob.mx/snne
- b) Sólo se apoyaran proyectos que se encuentre vinculados a los conceptos de apoyo de Consultoría para la Creación de Negocios en una Incubadora de Empresas. Y que cumplan con lo establecido en el Anexo "Criterios para la obtención de los recursos del Fondo PYME, para las Incubadoras de Empresas y Modelos de Emprendedores"

IV. Elementos de evaluación del proyecto:

- a) Costo-beneficio del proyecto.
- b) Los proyectos deberán cumplir con lo establecido en el Anexo "Criterios para la obtención de los recursos del Fondo PYME, para las Incubadoras de Empresas y Modelos de Emprendedores"

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos. (Ver)



Categoría: I NUEVOS EMPRENDEDORES E INCUBADORAS DE EMPRESAS
Subcategoría: 3. Transferencia de modelos
Concepto: a) Transferencia de Modelo de Incubación
a2) Tecnología Intermedia

I. Descripción del concepto de apoyo:

Apoyos destinados a incubadoras de reciente creación o en proceso de creación para la adopción de un modelo de incubación, reconocido por la Unidad Administrativa responsable.

II. Documentación soporte del proyecto:

- a) Oficio de autorización o de reconocimiento para el Organismo Intermedio emitido por la Unidad Administrativa responsable.
- b) Programa de Trabajo del Organismo Intermedio en donde se describa la forma de operación del recurso.
- c) Presupuesto con proyección de gasto

III. Restricciones:

- a) Se apoyarán proyectos que contemplen los modelos reconocidos por la Unidad Administrativa responsable como factibles de ser transferidos, los cuales pueden ser consultados en la página www.siem.gob.mx/snue
- b) Sólo se apoyaran proyectos que se encuentre vinculados a los conceptos de apoyo de Consultoría para la Creación de Negocios en una Incubadora de Empresas. Y que cumplan con lo establecido en el Anexo "Criterios para la obtención de los recursos del Fondo PYME, para las Incubadoras de Empresas y Modelos de Emprendedores"

IV. Elementos de evaluación del proyecto:

- a) Costo-beneficio del proyecto.
- b) Los proyectos deberán cumplir con lo establecido en el Anexo "Criterios para la obtención de los recursos del Fondo PYME, para las Incubadoras de Empresas y Modelos de Emprendedores"

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos. (Ver)



Categoría: I NUEVOS EMPRENDEDORES E INCUBADORAS DE EMPRESAS
Subcategoría: 3. Transferencia de modelos
Concepto: a) Transferencia de Modelo de Incubación
a3) Alta Tecnología

I. Descripción del concepto de apoyo:

Apoyos destinados a incubadoras de reciente creación o en proceso de creación para la adopción de un modelo de incubación, reconocido por la Unidad Administrativa responsable.

II. Documentación soporte del proyecto:

- a) Oficio de autorización o de reconocimiento para el Organismo Intermedio emitido por la Unidad Administrativa responsable.
- b) Programa de Trabajo del Organismo Intermedio en donde se describa la forma de operación del recurso.
- c) Presupuesto con proyección de gasto

III. Restricciones:

- a) Se apoyarán proyectos que contemplen los modelos reconocidos por la Unidad Administrativa responsable como factibles de ser transferidos, los cuales pueden ser consultados en la página www.siem.gob.mx/snue
- b) Sólo se apoyaran proyectos que se encuentre vinculados a los conceptos de apoyo de Consultoría para la Creación de Negocios en una Incubadora de Empresas. Y que cumplan con lo establecido en el Anexo "Criterios para la obtención de los recursos del Fondo PYME, para las Incubadoras de Empresas y Modelos de Emprendedores"

IV. Elementos de evaluación del proyecto:

- a) Costo-beneficio del proyecto.
- b) Los proyectos deberán cumplir con lo establecido en el Anexo "Criterios para la obtención de los recursos del Fondo PYME, para las Incubadoras de Empresas y Modelos de Emprendedores"

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos. (Ver)



Categoría: I NUEVOS EMPRENDEDORES E INCUBADORAS DE EMPRESAS
Subcategoría: 3. Transferencia de modelos
Concepto: b) Adopción y/o transferencia del “Modelo Jóvenes Emprendedores” de la SE

I. Descripción del concepto de apoyo:

Apoyo para la adopción y/o transferencia del “Modelo Jóvenes Emprendedores” (MJE) de la Secretaría de Economía.

II. Documentación soporte del proyecto:

- a) Oficio de autorización o de reconocimiento emitido por la Unidad Administrativa
- b) Programa de Trabajo en donde se describa la forma de operación del recurso.
- c) Presupuesto con proyección de gasto.
- d) Carta compromiso del Organismo que transfiere que manifieste el compromiso de recabar los expedientes de los beneficiarios.
- e) Presentar la propuesta de Convocatoria para transferencias de metodologías del Modelo Jóvenes Emprendedores.

III. Restricciones:

- a) Sólo se apoyarán los proyectos que contemplen el “Modelo Jóvenes Emprendedores” de la SE, a través de los Organismos Empresariales, Asociaciones de Emprendedores, Empresas de Consultoría, Fundaciones, Asociaciones y/u otro. Estas Instituciones no podrán comercializarlo y/o transferirlo, ni modificarlo.

IV. Elementos de evaluación del proyecto:

1. Impacto relacionado con la cobertura nacional o regional.
2. Cumplir con los criterios establecidos en la convocatoria emitida para tal fin.
3. Costo-beneficio del proyecto.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos. (Ver)



Categoría: I NUEVOS EMPRENDEDORES E INCUBADORAS DE EMPRESAS
Subcategoría: 3. Transferencia de modelos
Concepto: c) Adopción y/o transferencia de modelos y metodologías de emprendedores

I. Descripción del concepto de apoyo:

Apoyos destinados a la adopción y/o transferencia de modelos y metodologías de emprendedores reconocidos por la Unidad Administrativa responsable.

II. Documentación soporte del proyecto:

- a) Carta original donde la Institución propietaria acepta transferir la metodología.
- b) Programa de trabajo, incluyendo descripción de la metodología e impactos.
- c) Oficio de reconocimiento de la metodología emitido por la Unidad Administrativa responsable de acuerdo a los Criterios establecidos en el Anexo: "Criterios para la obtención de los recursos del Fondo PYME, para las Incubadoras de Empresas y Modelos de Emprendedores"

III. Restricciones:

- a) Sólo se apoyará la adopción y/o transferencia de metodologías de emprendedores que sean reconocidas para su transferencia, a través de un oficio emitido por la Unidad Administrativa encargada.
- b) No se apoyará la adopción y/o transferencias a aquellas instituciones que sean propietarias de una metodología y la quieran transferir al interior de su red; salvo casos excepcionales, en cuyo caso determinará lo procedente la Unidad Administrativa Responsable.

IV. Elementos de evaluación del proyecto:

- a) El proyecto será evaluado en función del número de emprendedores atendidos y el impacto esperado.
- b) Costo-beneficio del proyecto.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos. (Ver)



Categoría: I NUEVOS EMPRENDEDORES E INCUBADORAS DE EMPRESAS
Subcategoría: 4. Promoción
Concepto: a) Realización de giras y caravanas en territorio nacional de sensibilización y concientización para emprendedores.

I. Descripción del concepto de apoyo:

Apoyos destinados para la realización de giras y/o caravanas para fomentar en la población en general el espíritu emprendedor y dar a conocer los programas de apoyo del Gobierno Federal a los emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas.

- a) Se apoyarán los siguientes conceptos:
 - Sede / Espacio (renta de Sede para evento y/o habilitación de áreas)
 - Renta de equipo (Circuito cerrado, audio, video, cómputo, mesas, sillas, salones para conferencias, mobiliario en general, renta de planta de luz, grúa, etc.)
- b) Contrataciones (Honorarios profesionales, servicio de vigilancia, servicio de limpieza, internet, proveedores de servicios consolidados y/o integrales, etc.)
- c) Se podrá solicitar apoyo para un proyecto que incluya más de una gira y/o caravana en una misma solicitud de apoyo, en cuyo caso el monto y porcentaje no deberá de exceder el autorizado en las Reglas de Operación del FONDO PYME vigentes.

II. Documentación soporte del proyecto:

- a) Plan de trabajo que incluya el modelo de operación de la caravana.
- b) Propuesta de Convocatoria.
- c) Presupuesto con proyecciones de gastos.
- d) Cotización de servicios y/o bienes necesarios.
- e) Carta compromiso de utilización de la imagen institucional autorizada por la Unidad Administrativa responsable.

III. Restricciones:

- a) Los eventos deberá ser público, gratuito y de libre acceso.
- b) Deberá apegarse en todo momento al protocolo y esquema de gira y/o Caravanas de Emprendedores establecido por la Unidad Administrativa responsable de la Secretaría de Economía.
- c) En el caso de giras y/o caravanas que contemplen la participación estatal, se requiere la aportación en efectivo o en especie del Gobierno del Estado para la realización del proyecto, de acuerdo a lo determinado por el comité organizador para tal fin.

IV. Elementos de evaluación del proyecto:

- a) Impacto en emprendedores y beneficiarios atendidos/ ciudades visitadas.
- b) Costo-beneficio del proyecto.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos. (Ver)



Categoría: I NUEVOS EMPRENDEDORES E INCUBADORAS DE EMPRESAS
Subcategoría: 4. Promoción
Concepto: b) Diseño e impresión de material para giras y caravanas de emprendedores.

I. Descripción del concepto de apoyo:

Apoyos destinados para el diseño y/o impresión de materiales de promoción para su utilización en las giras y/o caravanas de sensibilización para emprendedores.

Se apoyarán los siguientes conceptos exclusivos al diseño e impresión de: espectaculares, posters, invitaciones, trípticos, dípticos, mamparas, lonas, playeras, gorras, plumas, carpetas, distintivos, gafetes, consumibles, papelería en general, reconocimientos, agradecimientos y otros materiales y/o servicios relacionados con la difusión y promoción del evento.

II. Documentación soporte del proyecto:

- a) Presupuesto con proyección de gastos.
- b) Cotización de servicios y/o bienes necesarios
- c) Carta compromiso de utilización de la imagen institucional autorizada por la Unidad Administrativa responsable.

III. Restricciones:

- a) No aplica a proyectos que no estén vinculados a una gira y/o caravana de sensibilización para emprendedores.
- b) No se apoyarán proyectos que no incluyan en su imagen los diseños aprobados por la Unidad Administrativa responsable.
- c) Deberá apegarse en todo momento al protocolo y esquema de gira y/o Caravanas de Emprendedores establecido por la Unidad Administrativa responsable de la Secretaría de Economía.
- d) En el caso de giras y/o caravanas que contemplen la participación estatal, se requiere la aportación en efectivo o en especie del Gobierno del Estado para la realización del proyecto, de acuerdo a lo determinado por el comité organizador para tal fin.

IV. Elementos de evaluación del proyecto:

- a) Impacto esperado
- b) Costo-beneficio del proyecto.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos. (Ver)



Categoría: I NUEVOS EMPRENDEDORES E INCUBADORAS DE EMPRESAS
Subcategoría: 4. Promoción
Concepto: c) Promoción y realización de eventos de emprendedores e incubadoras en territorio nacional e internacional

I. Descripción del concepto de apoyo:

Apoyos destinados para la promoción y realización de eventos que permitan sensibilizar a la población sobre la cultura empresarial, así como la promoción de los Programas de Incubación de Empresas y Emprendedores en territorio nacional e internacional.

Se apoyarán los siguientes conceptos exclusivos al evento:

- Sede (renta de sede para evento, habilitación de áreas para evento).
- Renta de Equipo (renta de equipo para evento, audio, video, cómputo, mesas, sillas), etc.
- Contrataciones (honorarios profesionales, servicio de vigilancia, servicio de limpieza, servicio de cafetería), etc.

II. Documentación soporte del proyecto:

- a) Plan de trabajo, indicando programa, actividades y/o alianzas estratégicas
- b) Presupuesto con especificaciones de gastos.
- c) Cotización de servicios y/o bienes necesarios.

III. Restricciones:

- a) El evento deberá ser público, gratuito y de libre acceso.

IV. Elementos de evaluación del proyecto:

- a) Objetivos, público objetivo y plan de difusión del evento.
- b) Programa de actividades (conferencias, muestra empresarial y de organismos de apoyo y talleres).
- c) Impacto esperando (por lo menos 400 participantes).

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos. (Ver)



Anexo “Criterios para la obtención de los recursos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para las Incubadoras de Empresas y Modelos de Emprendedores”

Este anexo que aplica para la Categoría I, Subcategorías 1, Conceptos b1), b2) b3), Subcategoría 2, Conceptos a1), a2), a3), b1), b2), y b3), Subcategoría 3, Conceptos a1), a2) , a3) y c).

1. DEFINICIONES:

Incubadora de Empresas:

Es una entidad que proporciona servicios de consultoría, capacitación y asistencia técnica para la creación y consolidación de nuevas empresas. Apoya al emprendedor en la elaboración de su Plan de Negocios y brinda el acompañamiento para el inicio de operaciones de la empresa.

Tipos de Incubadoras de Empresas:

NEGOCIOS TRADICIONALES:

Atiende empresas de sectores tradicionales tales como: comercio, servicios e industrias ligeras entre otros; pueden proveer en algunos casos, de espacios físicos. Sus requerimientos de equipamiento e infraestructura, así como, sus mecanismos de operación son básicos, involucra procesos y procedimientos estandarizados puede ser presencial y/o virtual y su tiempo de incubación es de hasta 6 meses.

TECNOLOGÍA INTERMEDIA:

Atiende segmentos cuyos requerimientos de equipamiento e infraestructura física y tecnológica, así como, sus mecanismos de operación son especializados e involucran procesos y procedimientos desarrollados que incorporan elementos de innovación; el proceso puede ser presencial y/o virtual. Debe de estar vinculada a centros e institutos de conocimiento, o fuentes generadoras de proyectos/programas o empresas. El tiempo de incubación es de hasta 18 meses.

ALTA TECNOLOGÍA:

Atiende proyectos altamente especializados o avanzados entre los que se encuentran: Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs), software especializado y/o computación, consultoría en tecnologías de información, multimedia, etc.; microelectrónica (diseño de chips, microprocesadores, etc.) sistemas micro electromecánicos (MEM's), biotecnología, farmacéuticos, entre otros. Comprende también a los proyectos de tecnología intermedia que hayan alcanzado un grado elevado de desarrollo y que en forma natural tengan que evolucionar a esta categoría. Sus requerimientos de equipamiento e infraestructura física y tecnológica, así como sus mecanismos de operación son altamente especializados e involucran procesos y procedimientos innovadores. Necesariamente, deben de estar vinculados a centros e institutos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico, ya que, involucra procesos y actividades de sensibilización y alineación de visiones de los actores clave que se consolidan en el mediano plazo; el proceso puede ser presencial y/o virtual y su tiempo de incubación es de hasta 24 meses.

2. QUIENES PUEDEN SOLICITAR APOYOS.

Son susceptibles de recibir los apoyos previstos para incubadoras de empresas, únicamente aquellas que se encuentran reconocidas y que pertenecen al Sistema Nacional de Incubación de Empresas (SNIE), y que cumplan con los estándares de desempeño establecidos por la Unidad Administrativa responsable.

Para determinar si la incubadora de empresas cumple con el estándar requerido, se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Tipo de Incubadora: Tradicional, Tecnología Intermedia o Alta Tecnología, de acuerdo al oficio de reconocimiento que le haya expedido la Unidad Administrativa responsable.
2. Años de Operación: Se determina a partir del año en que inicia operaciones.



3. Empresas creadas: Empresas constituidas, en operación y que generan empleos; se tomará en cuenta el resultado del ejercicio inmediato anterior y la estimación promedio para el presente ejercicio.

ESTÁNDAR DE CREACION DE EMPRESAS				
Tipo de Incubadora/ Años de Operación	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3 en adelante
Tradicional	10	15	30	40
Tecnología Intermedia	5	10	15	20
Alta Tecnología	3	5	7	10
Empleos por Empresa	3			

La Unidad Administrativa responsable es la única facultada para determinar lo que procede en casos no previstos o en casos excepcionales donde no aplica el estándar.

En caso de ser incubadora de nueva creación, éstas deberán de cumplir con lo establecido en este Anexo en el punto No 5.

3. DOCUMENTACION SOPORTE DEL PROYECTO O PROYECTOS DE INCUBADORAS.

Las Incubadoras de empresas que soliciten recursos por cualquiera de los conceptos correspondientes a la Categoría I. NUEVOS EMPRENDEDORES E INCUBADORAS DE EMPRESAS, deberán entregar al Organismo Intermedio la documentación soporte como se indica en la siguiente tabla:

CONCEPTO	Plan de Negocios de la Incubadora	Copia del oficio de reconocimiento de Incubadora	Presupuesto con especificaciones de gastos	Currículo de los consultores	Diagramas y/o planos de remodelación (en formato de imagen)	Cotización del servicio y/o equipo
Consultoría para negocios en proceso de formación en una Incubadora	X	X	X	X		X
Equipamiento para incubadoras	X	X	X			X
Infraestructura para incubadoras	X	X	X		X	X
Transferencia del Modelo de Incubación	X	X	X			X

Asimismo, una vez otorgado el apoyo del Fondo PyME, éstas deberán presentar al Organismo Intermedio la documentación requerida en el punto 5 de cada concepto de apoyo de esta Categoría I., para acreditar la correcta aplicación de los recursos del FONDO PyME y el cumplimiento de las metas.

4. CONSIDERACIONES PARA LAS INSTITUCIONES INTERESADAS EN OPERAR COMO ORGANISMO INTERMEDIO Y SOLICITAR RECURSOS PARA LAS INCUBADORAS DE EMPRESAS Y/O PROGRAMAS DE EMPRENDEDORES.

Deberán obtener la autorización de la Unidad Administrativa responsable y para ello es necesario cumplir con lo siguiente:

- a) Observar las disposiciones aplicables en las Reglas de Operación del FONDO PYME vigentes para operar como Organismo Intermedio.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



- b) Solicitar dicha autorización, mediante oficio a la Unidad Administrativa responsable), en el cual manifieste su interés para fungir como Organismo Intermedio en los conceptos de apoyo que se contemplan para las incubadoras de empresas y/o Emprendedores.
- c) Anexar la siguiente documentación (en versiones impresa y electrónica):
 - Currículo del Organismo Intermedio.
 - Estructura de personal con organigrama, describiendo las funciones.
 - Descripción de equipo de oficina, infraestructura y servicios que ofrecen.

IMPORTANTE: La Secretaría de Economía podrá reservarse el derecho de autorizar como Organismo Intermedio a la institución solicitante que tenga proyectos pendientes de comprobación en ejercicios anteriores; o bien podrá revocar la autorización a toda aquella institución que no demuestre fehacientemente su correcto desempeño.

5. CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE INCUBADORAS DE EMPRESAS, METODOLOGIAS DE EMPRENDEDORES, MODELOS DE INCUBACION Y CREACION DE INCUBADORAS.

Los criterios establecidos tienen aplicación para los tres modelos de incubación que son: Incubadoras Tradicionales, Incubadoras de Tecnología Intermedia e Incubadoras de Alta Tecnología.

- Los requisitos y documentación presentada para el reconocimiento de modelos de incubación, permitirán en su caso, clasificar a la incubadora de empresas en la categoría que le corresponda.
- La evaluación de los modelos de incubación, con el propósito de obtener el reconocimiento, no crea ninguna obligación para la Secretaría de Economía, ni representa ningún compromiso de asignación de recursos del FONDO PYME, para las instituciones que pongan a consideración sus respectivos modelos.
- El reconocimiento de los modelos de incubación consiste en un oficio emitido por la Unidad Administrativa a cargo del Sistema Nacional de Incubación de Empresas (SNIE) en apego a los criterios establecidos por esta apartado.
- La Unidad Administrativa responsable podrá en todo momento revocar el reconocimiento del modelo de incubación, cuando cuente con elementos que demuestren que el modelo en cuestión, no cumple u opera de acuerdo a los parámetros vigentes, establecidos por el Manual de Procedimientos de las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- El reconocimiento se expide únicamente para operar y ser candidatos a recibir recursos del FONDO PYME, no así para ser transferido.

5.1 “Documentación requerida para obtener el reconocimiento de incubadora de empresas”

- a) Solicitar mediante oficio a la Unidad Administrativa responsable, el reconocimiento de la incubadora para ser integrada al Sistema Nacional de Incubación de Empresas, anexando una ficha con los siguientes datos COMPLETOS de la Incubadora:
 - Nombre de la incubadora
 - Responsable de la incubadora
 - Cargo del responsable
 - Dirección completa (incluido el código postal)
 - Teléfonos con lada
 - Horario de atención
 - Correos electrónicos
 - Tipo de incubadora (Tradicional, Tecnología Intermedia o Alta Tecnología)
 - Nombre y cargo de la persona a quien se va a dirigir el reconocimiento (Rector, Director General, Gerente)



- b) Presentar el oficio de CONCLUSIÓN que emite la Institución que transfirió el Modelo de Incubación*
- c) Una copia de la Notificación aprobatoria, expedida por el Comité de Creación de Incubadoras de la Secretaría de Economía.
- d) Llenar el Formato de Verificación con su respectivo desarrollo.
- e) Agregar un informe de actividades. (Éste puede presentarse en un formato personalizado por la institución emisora)
- f) Los documentos arriba citados deberán presentarse en una carpeta de tres arillos en original y con un respaldo en versión electrónica (en un CD)

(*) En caso de ser una incubadora que cuente con un oficio de reconocimiento de Modelo de Incubación propio, se omitirá el punto b.

- En caso de que una Red de incubadoras haya recibido la transferencia de modelo, se deberá presentar un oficio de conclusión por cada incubadora
- El oficio de reconocimiento se otorgará por incubadora independientemente de que pertenezca a una Red
- Para proponer proyectos a ser financiados por el Programa “Capital Semilla” las incubadoras solo podrán presentar proyectos de la entidad federativa en la cual están reconocidos por la Unidad Administrativa responsable

5.2 “Requisitos para el reconocimiento de Metodologías de Emprendedores”

1. Resumen ejecutivo de la institución, en donde se resalten los aspectos cualitativos de su metodología y su evolución en el tiempo y justifiquen la viabilidad y su impacto del modelo.
2. Plan de negocios del modelo de emprendedores en el que señale sus objetivos a corto y largo plazo y de cómo los alcanzarán.
3. Presentar un documento en el que se especifique la siguiente información.
 - a) Tiempo durante el cual ha operado la metodología (mínimo 2 años).
 - b) Número de proyectos y/o planes de negocios realizados por año de operación.
 - c) Descripción de las actividades que se realizan en la elaboración del plan de negocios.
 - d) Metodología del modelo de emprendedores. (Contenido temático desglosado, duración de las etapas, duración de la capacitación y la consultoría genérica y especializada).
 - e) Infraestructura y equipamiento con el que cuenta la institución.
 - f) Entregar una copia en medio electrónico e impresa, de todos los materiales y manuales de apoyo para la impartición e instrucción de la metodología.
4. Estructura del personal con la que cuenta el modelo para su operación.
5. Perfil de los consultores/instructores que imparten la metodología. En caso de ser proveedores externos, especificar la empresa o empresas que brindan este servicio y adjuntar su currículum.
6. Procesos de articulación o vinculación con otros organismos que apoyen el desarrollo de la metodología.
7. Herramienta que se utiliza para determinar el perfil del emprendedor que ingresa al proyecto/programa.
8. Esquema que permita ingresar proyecto/programas con innovación.
9. Esquema de seguimiento a los emprendedores egresados. (canalizados a las incubadoras).
10. Presentar relación de casos de éxito. (Mínimo 30 emprendedores que hayan pasado por el modelo de emprendedores y lograron la constitución de su empresa).
11. Visita de verificación de la metodología en operación realizada por la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME.



5.3 “Requisitos para el reconocimiento de Modelos de Incubación”

1. Resumen ejecutivo que incluya: Aspectos cualitativos del modelo de incubación, Reseña Cronológica sobre su desarrollo, Beneficios del modelo de incubación, Características, Perfil de la institución operadora del Modelo, Perfil de los Operadores, Perfil del usuario, etc.

2. Tiempo durante el cual ha operado el modelo (más de 2 años para incubadora Tradicional, más de 3 años para incubadora de Tecnología Intermedia y más de 3 años para incubadora de Alta Tecnología).

Presentar el listado de proyectos atendidos:

No.	Nombre de la Empresa o Proyecto	Nombre del Representante Legal	Giro del Proyecto	Breve reseña del proyecto	Dirección	Teléfono con lada	Logros (Ventas, empleos, financiamientos, etc.)
-----	---------------------------------	--------------------------------	-------------------	---------------------------	-----------	-------------------	---

- a) Proyectos recibidos y evaluados. (Pre-Incubación)
 - b) Empresas en proceso de incubación (Incubación)
 - c) Empresas graduadas y que permanecen operando por año de operación (Post-Incubación)
 - d) Presentar al menos el 20% de casos de éxitos con la siguiente información: Ubicación, Nombre de la empresa, Giro de la empresa, Representante Legal, Dirección e información de contacto, Fecha de inicio del proceso, Fecha de constitución, Fecha de inicio de operaciones, Número de empleos generados, Ventas Anuales/mensuales promedio, Producción/Servicio inicial, Producción/Servicio actual.
 - e) Empleos generados por las empresas creadas por año de operación.
-
3. Describir cómo logra la incubadora su objetivo. (Empresas creadas y empleos generados)
 4. Plan de negocios de la incubadora.
 5. Presentar la guía o esquema de plan de negocios que utiliza la incubadora para las empresas en incubación
 6. Presentar un ejemplar de Plan de negocios de un emprendedor
 7. Manual de Organización de la incubadora
 8. Manual de Procedimientos de la incubadora
 9. Manual de Operación del Modelo de Incubación
 10. Formatos de Operación del Modelo de Incubación
 11. Definir nicho de mercado que atiende y el valor que se provee a las empresas incubadas
 12. Plan de sustentabilidad financiera, incluyendo una proyección para los próximos 3 años.
 13. Presentar sistemas de evaluación y mejora continua del programa
 14. Presentar una lista de los vínculos y/o convenios que se tienen con Instituciones educativas y de gobiernos, cámaras, fondos de capital de riesgo, centro de investigación tecnológica y otros programas de fomento al emprendimiento
 15. Enumerar a los patrocinadores o redes de apoyo con que cuenta la incubadora para fortalecer a las empresas creadas
 16. Describir ampliamente el proceso de incubación, sus etapas, procedimientos y duración de las mismas
 17. Descripción de la infraestructura, equipamiento y servicios con los que DEBE CONTAR la incubadora (Contar con espacio físicos para al menos 5 proyectos /programas en proceso)
 18. Presentar informes financieros de los dos últimos años de operación
 19. Estructura y composición del Consejo de Administración y/o Técnico para la admisión de proyectos y operación de la incubadora
 20. Entregar los requisitos en medio electrónico, y en forma física (versión impresa) de la documentación solicitada y de los manuales de apoyo al proceso de incubación. (Deberá presentarse en carpetas de tres aros, con separador debidamente identificado en cada uno de los numerales)



21. En caso de ser un modelo susceptible de transferencia, presentar el procedimiento y metodología para tal efecto. (Nota: Esto no implica la autorización para su transferencia)
- Posterior a la entrega de la documentación se realizará una visita de verificación con lo cual se determinará si procede el reconocimiento.
 - Adicionalmente la Unidad Administrativa responsable, podrá solicitar documentación complementaria para otorgar en caso excepcional el reconocimiento de modelo de incubación factible de ser transferido.
 - Las instituciones que actualmente cuentan con el reconocimiento de su metodología o modelo de incubación para ser transferido, continuarán con su vigencia, salvo que la Unidad Administrativa responsable revoque dicho reconocimiento en virtud de no demostrar fehacientemente la correcta operación de la incubadora de empresas.
 - Las transferencias de modelos de incubación no reconocidos por la Unidad Administrativa a cargo del Programa Nacional de Emprendedores de la SPYME, para tal efecto, no serán susceptibles de recibir apoyo del FONDO PYME.
 - Los modelos que estén reconocidos como factibles de transferencia, pueden transferirse hacia el interior de sus instituciones y/o organizaciones; en tal caso, el FONDO PYME, no apoyará con recursos para transferencia de modelo; salvo casos excepcionales, que sean autorizados por la Unidad Administrativa responsable.

5.4 “Requisitos para la creación de una incubadora de empresas”

Para la creación de una Incubadora de Empresas, el interesado deberá presentar un estudio de factibilidad que contenga lo siguiente:

1. FICHA TECNICA (este documento será proporcionado por la Delegación Federal de la Secretaría de Economía en el Estado)
2. INTRODUCCION
 - 2.1 Antecedentes de la institución
 - 2.2 Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (PND)
 - 2.3 Objetivos del Plan Estatal
 - 2.4 Alineación de los objetivos institucionales al PND y al Estatal
- 3 JUSTIFICACION
 - 3.1 Justificación de la incubadora
 - 3.2 Tipo de incubadora a crear
 - 3.3 Vinculación con otras instituciones
 - 3.4 Servicios de apoyo que proporcionarán
 - 3.5 Impactos esperados
- 4 ESTUDIO DE MERCADO
 - 4.1 Características del Estado
 - 4.2 Regiones económicas y sus principales actividades económicas
 - 4.3 Sector al que va dirigido, clientes o mercado a los que atenderá la incubadora.
 - 4.4 Descripción del entorno
 - 4.5 Comparación (Benchmarking) entre la nueva incubadora y las existentes
 - 4.6 Ventaja competitiva de la nueva incubadora
 - 4.7 Análisis FODA de la nueva incubadora
- 5 ESTUDIO TÉCNICO
 - 5.1 Estructura Administrativa
 - 5.2 Curriculum vitae del personal de la incubadora
 - 5.3 Currículum vitae de los consultores (externos)
 - 5.4 Documentación soporte de los consultores (obligatorio experiencia en consultoría de negocios)

“El FONDO PyME es un programa de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.



- 5.5 Descripción de las instalaciones y evidencia fotográfica
- 5.6 Descripción del equipamiento y evidencia fotográfica
- 5.7 Ubicación física de la incubadora
- 5.8 Distribución física de la incubadora (planos de ubicación)
- 6 ESTUDIO FINANCIERO
 - 6.1 Matriz financiera con aportantes y conceptos de apoyo
 - 6.2 Flujo de efectivo desglosado por concepto de apoyo
 - 6.3 Proyecciones financieras a tres años
 - 6.4 Plan de sustentabilidad financiera. (3 años)
 - 6.5 Presupuestos con especificación de gastos
 - 6.6 Cotizaciones
- 7 SEGUIMIENTO
 - 7.1 Descripción del Modelo de Incubación que se propone utilizar autorizado por la SE
 - 7.2 Proceso de pre-incubación, incubación y post-incubación
 - 7.3 Metodología de seguimiento a las empresas creadas y a los empleos generados
- 8 DOCUMENTACIÓN SOPORTE
 - 8.1 Carta de aprobación o visto bueno para la nueva incubadora de la instancia a cargo del Programa de Incubadoras en el Gobierno del Estado, Municipio en el cuál se establecerá la incubadora.
 - 8.2 Carta de aprobación o visto bueno para la nueva incubadora de la Delegación Federal de la Secretaría de Economía en el Estado
 - 8.3 Formato oficial de la Visita de verificación efectuada por el personal de la Secretaría de Economía
 - El Interesado entregará el Estudio de Factibilidad en forma física en carpeta con separadores indicando los numerales y en versión electrónica de la Ficha Técnica, del Estudio de Factibilidad, así como de la documentación soporte escaneada a la Unidad Administrativa responsable
 - Posterior a la entrega de la documentación se procederá a la evaluación del Estudio de Factibilidad por parte del Comité Interno de Creación de Incubadoras, que para tal efecto determine la Unidad Administrativa responsable, quien evaluará y emitirá el Dictamen correspondiente
 - La Unidad Administrativa responsable emitirá la Notificación en el que se informe la decisión del Comité Interno de Creación de Incubadoras
 - Para las nuevas incubadoras de empresas que aún no cuenten con un oficio de Reconocimiento de Modelo de Incubación de Empresas; por única vez, se considerará la Notificación de Aprobación válida como "Oficio de Reconocimiento de la Incubadora" para solicitar los recursos contenidos en la Categoría I, en el ejercicio fiscal de su creación
 - Para el caso de las nuevas incubadoras de empresas que soliciten la transferencia del Modelo de Incubación previamente autorizadas, deberán presentar por única vez el oficio de Reconocimiento de Modelo de Incubación Factible de ser Transferido y la Notificación de Aprobación para solicitar los recursos contenidos en la Categoría I. Después de haber concluido el ejercicio fiscal en donde fue notificada su aprobación, la incubadora deberá observar lo dispuesto en este Anexo, a fin de obtener su Oficio de Reconocimiento para solicitar recursos en ejercicios fiscales posteriores a su año de creación
 - El reconocimiento de incubadora de empresas que otorga la Unidad Administrativa responsable es válido por incubadora, por lo tanto aquellas que consideren operar en otra entidad federativa deberán de realizar el trámite correspondiente para la creación de la incubadora

Las propuestas de creación de incubadoras de empresas no serán evaluadas si se omite la presentación de cualquiera de los requisitos señalados anteriormente.

La evaluación de propuestas para creación de incubadoras, no crea ninguna obligación de autorización o asignación de recursos por parte de la Secretaría de Economía.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2012
Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



Las situaciones no previstas en el presente Manual de Procedimientos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, serán resueltas de acuerdo a lo que determine la Unidad Administrativa responsable.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2012
Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
FONDO DE APOYO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS 2012

FORMATO DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA COMPROBACIÓN DE RECURSOS

CAT	I. NUEVOS EMPRENDEDORES E INCUBADORAS DE EMPRESAS	DOCUMENTOS
SUB	1. Capacitación y consultoría	
CONC	a) Realización de los talleres del "Modelo Jóvenes Emprendedores" de la SE en territorio nacional e internacional	1,71
	b) Consultoría para negocios en proceso de formación en una incubadora: <u>b.1 Tradicional, b.2 Tecnología Intermedia, b.3 Alta Tecnología.</u>	1,71
	c) Consultoría para la evaluación y seguimiento a incubadoras de empresas.	1,3,36,71
SUB	2. Equipamiento e infraestructura	
CONC	a) Equipamiento para incubadoras: <u>a1) Tradicionales, a2) Tecnología Intermedia, a3) Alta Tecnología.</u>	1,71
	b) Infraestructura para incubadoras: <u>b1) Tradicionales, b2) Tecnología Intermedia, b3) Alta Tecnología.</u>	1,71
SUB	3. Transferencia de modelos	
CONC	a) Transferencia del Modelo de Incubación: <u>a1) Tradicionales, a2) Tecnología Intermedia, a3) Alta Tecnología.</u>	1,71
	b) Adopción y/o transferencia del "Modelo Jóvenes Emprendedores" de la SE.	1,71
	c) Adopción y/o transferencia de modelos y metodologías de emprendedores.	1,71
SUB	4. Promoción	
CONC	a) Realización de giras y caravanas en territorio nacional de sensibilización y concientización para emprendedores.	1,49,71
	b) Diseño e impresión de material para giras y caravanas de emprendedores.	1,71
	c) Promoción y realización de eventos de emprendedores e incubadoras en territorio nacional e internacional.	1,49,71

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2012
Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



SECRETARÍA DE ECONOMÍA	
SUBSECRETARÍA PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	
FONDO DE APOYO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS 2012	
CATÁLOGO DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA COMPROBACIÓN DE RECURSOS	
NÚMERO DEL DOCUMENTO	NOMBRE DEL DOCUMENTO
1	Apartado 5 del Anexo 3 "Documentación para acreditar la comprobación de Recursos, Empresas y Empleos, establecidos en la Etapa 8 del Manual de Procedimientos" (Ver)
2	Anexos. Incluye todo el material promocional que se utilizó en el proyecto y evidencia en físico o electrónico de los productos facturados
3	Base de datos de las incubadoras que fueron objeto de estudio, especificando nombre de la incubadora, modelo de incubación que utiliza, tipo de incubadora, responsable de la incubadora, institución a la que pertenece, dirección, teléfono y correo electrónico.
4	Base de Datos del Registro: Presentar en CD el registro general del evento, el cual debe de coincidir con la asistencia total especificada en el formato III.
5	Carta de satisfacción del beneficiario según corresponda: a) por el desarrollo realizado, b) por la consultoría recibida
6	Carta satisfacción y finiquito por los trabajos realizados para la actualización o tropicalización del modelo de franquicia firmada por el beneficiario.
7	Copia de Circular Oferta de Franquicia de cada empresa beneficiada una vez concluido el desarrollo y firmada.
8	Copia de la agenda de negocios; Reporte de resultados del Encuentro de Negocios y/o Misiones
9	Copia de los Contratos de crédito, de participación accionaria, de convenios o contratos de inversión, según corresponda en cada caso.
10	Copia de Contrato de apoyo o punto de venta o desarrollo o actualización del modelo celebrado entre el Organismo Intermedio y Beneficiario.
11	Carta del proveedor dirigida al Organismo Intermedio en donde señala bajo protesta de decir verdad que elaboró el plan de inversión y plan de acción de las microempresas atendidas
12	Copia de los manuales de operación y evidencia documental que compruebe el funcionamiento en la interfaz de la solución informática (incluir impresión de las pantallas).
13	Carta del Organismo Intermedio dirigida a la Unidad Administrativa responsable en donde manifiesta tener una copia en resguardo del plan de inversión y plan de acción de las microempresas atendidas
14	Copia del convenio, contrato y/o documento que compruebe el licenciamiento y/o venta de la patente.
15	Copia del estudio de factibilidad del punto de venta
16	Copia en medio electrónico del modelo desarrollado.
17	Copias de las constancias de acreditación de los instructores y consultores formados.
18	Diagnóstico firmado por el consultor y beneficiario.
19	Documentación, Informe final
20	Documentación, Padrón de empresas
21	Documentación, Recibos PYME
22	Documento de la Certificación / Verificación
23	Ejemplar de la metodología, material resultado del apoyo otorgado, en medios impresos y electrónicos, de la consultoría, capacitación o impartición del curso y Difusión. En su caso ejemplar del desarrollo o producto adquirido cuando así aplique.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2012
Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



24	El Organismo Intermedio deberá, de manera mensual: a. Proporcionar un reporte de los recursos recuperados, por acreditado y por Entidad Federativa, en el formato que establezca la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME. b. Proporcionar copia de los estados de la cuenta bancaria en la que se concentran los recursos del Fondo PYME, reembolsados por los emprendedores y MiPyMES beneficiadas.
25	El Organismo Intermedio: a. Proporcionará un reporte mensual de las disponibilidades del proyecto / programa, calculadas con base en los recursos federales recibidos, los rendimientos generados, las aportaciones complementarias recibidas, los recursos asignados y, en su caso, recuperados. b. Proporcionar un reporte de los recursos asignados y, en su caso, recuperados por acreditado y por Entidad Federativa.
26	En caso de adquisición de bienes y/o servicios facturados en el extranjero se deberá presentar pedimento de importación para el caso de adquisición de bienes, así como indicar el tipo de cambio del momento de la transacción para el caso de adquisiciones de bienes y/o servicios.
27	En esquemas no recuperables el Organismo Intermedio deberá proponer a la Unidad Administrativa competente de la SPYME, para su autorización por parte de ésta, el formato de Recibo PYME y la documentación comprobatoria que aplique en función del destino de los apoyos. Se entregarán los Recibos PYME firmados y la documentación que hayan sido autorizados por dicha Unidad Administrativa para comprobar la aplicación de los recursos.
28	En su caso, copia de los convenios firmados entre el Organismo Intermedio y los Clubes de Inversionistas y/o emprendedores o fondos de capital de riesgo participantes, y copia del cheque, transferencia bancaria, o depósito bancario que compruebe la transferencia de recursos del Organismo Intermedio a los Clubes o fondos participantes.
29	En su caso, copia de los convenios suscritos por el Organismo Intermedio y los Intermediarios Financieros Especializados participantes.
30	En su caso, copia del certificado o constancia obtenida; y en su caso, documento que valide el registro de marca.
31	Entregables de las empresas participantes en la consultoría aprobada por la cédula en cuestión
32	Entregables del evento: resultados generales, fotografías, copias de la cobertura de medios y material de promoción.
33	Entregables especificados en el programa de trabajo, incluyendo manuales técnicos y de usuario, y los códigos fuente (cuando así aplique).
34	Entregables Técnicos de la cédula apoyada, incluyendo evidencia fotográfica de las instalaciones de cada empresa beneficiada por Aceleradoras de Negocios.
35	Entregables Técnicos de la cédula: Calificación de Riesgo por una calificadora reconocida.
36	Escrito del proveedor en hoja membretada y datos generales (RFC, domicilio fiscal) en donde autoriza a la Secretaría de Economía el uso de los resultados del estudio.
37	Evaluación de la campaña: documento que acredite el resultado de la campaña, dicho documento debe ser elaborado por la empresa o agencia responsable de diseñar la estrategia de marketing, publicidad, promoción o difusión. Los resultados deben de estar conforme a los objetivos planteado en la cédula de apoyo.
38	Evidencia de los manuales y formatos involucrados en la transferencia para cubrir el proceso de inversión: identificación de proyectos, análisis, due diligence, evaluación, valuación, negociación, formalización, seguimiento y monitoreo, coaching y mentoraje, y salida del capital).
39	Evidencia física o en soporte electrónico de la cobertura realizada por los medios y Resultado de la Campaña. (Notas informativas, reportajes y entrevistas, en periódicos, revistas, radio, televisión, Internet, etc.) en caso de aplicar.
40	Evidencia fotográfica de los avances de obra o instalaciones y equipamiento
41	Evidencia impresa de los casos de éxito documentados, y/o Evidencia impresa del material de difusión, y/o Documento final del estudio sectorial.
42	Formatos, DN03
43	Formatos, DN04
44	Formatos, DN05
45	Formatos, DN06
46	Fotos de cada uno de los stands apoyados, donde se pueda verificar el gráfico de la SE y del Fondo PyME, así como la leyenda de "Stand apoyado por la Secretaría de Economía".

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2012
Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



47	Historial fotográfico del evento o en su caso de los trabajos de diseño industrial y/o gráfico;
48	Imágenes del evento, registro de asistencia, evidencias y/o ejemplares del material promocional que comprueben la inserción de los logotipos del Fondo PYME.
49	Informe con los resultados generales del evento conforme a los formatos oficiales proporcionados por la Unidad Administrativa: Base de datos de los emprendedores y/o incubadoras atendidos (nombre, domicilio, teléfono con lada, correo electrónico), en el formato oficial.
50	Informe de la campaña de innovación o de publicidad.
51	Informe de la campaña, en su caso. Material publicitario y promocional en forma física y/o en soporte electrónico.
52	Informes mensuales de seguimiento y evaluación de impacto del programa en los formatos establecidos por la Unidad Administrativa responsable.
53	Instrumento legal correspondiente al compromiso del organismo empresarial u organismo sede del centro o módulo instalado que asegure la operación del mismo
54	Inventario del mobiliario y/o equipo adquirido firmado por el representante legal del Organismo Intermedio (número de inventario, descripción, marca, modelo, número de serie, características técnicas)
55	Licencia del banco de datos y clave de acceso o ruta de acceso de página web
56	Listado: de los contactos de negocios que se llevaron a cabo, especificando el tipo de negocio y el nombre de la empresa. En caso de que se haya estipulado en la cédula de apoyo.
57	Listado: de los negocios CONCRETADOS que se llevaron a cabo, especificando el tipo de negocio y el nombre de la empresa. En caso de que se estipulen en el formato III
58	Reporte: que describa los encuentros de negocios realizados y los negocios concretados de cada empresa expositora, en el que se especifique el nombre de la empresa expositora, nombre de la empresa contactada, nombre del contacto, giro, dirección, teléfono, monto estimado del negocio concretado in situ y monto estimado de negocio concretado posteriormente, (a un mes de realizado el evento).
59	Material promocional impreso con la imagen del Fondo PYME.
60	Memorias Gráficas: Fotos del Proyecto General
61	Para acreditar la aplicación de recursos en esquemas recuperables se deberá entregar copia de los contratos de crédito de los financiamientos otorgados a las MIPYMES, así como copia del cheque, transferencia bancaria o depósito bancario que compruebe la recepción de recursos por parte de las MIPYMES apoyadas.
62	Para el caso de consultoría copia del reporte emitido por el proveedor del servicio y todos los anexos generados.
63	Para el seguimiento de la recuperación de los recursos, el Organismo Intermedio deberá, de manera mensual: a. Proporcionar un reporte de los recursos recuperados del Fondo PYME, por acreditado y por estado, en el formato que establezca la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME. b. Proporcionar copia de los estados de la cuenta bancaria en la que se concentran los recursos del Fondo PYME, reembolsados por los emprendedores y MIPYMEs beneficiadas.
64	Para los casos nacionales se requiere entregar la copia del formato que aplica el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y que comprueba el inicio del registro; para los casos internacionales, su equivalente.
65	Plan de negocios del Club de Inversionistas y/o emprendedores o Fondo de Capital de riesgo que se creará como resultado de la transferencia del modelo
66	Presencia en medios: evidencia física o en soporte electrónico de la cobertura realizada por los medios al proyecto. (Notas informativas, reportajes y entrevistas, en periódicos, revistas, radio, televisión, Internet, imágenes, etc.).
67	Presentación de la Copia de identificación oficial del microempresario
68	Presentación de resultados de evento, en el que se indique el número de encuentros realizados por cada una de las empresas apoyadas por el Fondo PyME.
69	Presentar evidencia de operación del punto de venta.
70	Recibo con validez Fiscal expedido por el Organismo Empresarial sede del Centro o Módulo México Emprende.
71	Recibo PYME de cada Institución, empresa o emprendedor beneficiado por el concepto de apoyo que aplique
72	Recibo PyME firmado por el Representante Legal del Organismo Intermedio y el Beneficiario en original

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2012
Aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PyME el 24 de Enero de 2012



73	Recibo PyME: Documento firmado por el empresario que muestra claramente los apoyos que otorga la SE a través del Fondo PyME.
74	Registro de marca ante el IMPI: copia del registro de las marcas individuales o colectivas, expedidas por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), de las empresas participantes en el proyecto.
75	Registro de los beneficiarios en el Sistema de Información México Emprende.
76	Registro de los operadores en el Sistema de Información México Emprende.
77	Registro en el Sistema de Transparencia PYME de los empresarios que integrarán el club de inversionistas y/o emprendedores o Fondo de Capital de Riesgo que incluya su RFC o CURP.
78	Registro en el Sistema de Transparencia PYME de los empresarios y emprendedores que recibieron la capacitación que incluya su RFC o CURP, o en su caso, de los instructores, consultores, o en su caso, de los administradores de fondos de capital de riesgo que recibieron la capacitación que incluya su RFC o CURP, consultores, o en su caso, de los administradores de fondos de capital de riesgo que recibieron
79	Relación de las empresas atendidas deberá capturarse en el sistema de seguimiento en línea www.reddeconsultoresfinancieros.com.mx llenando los campos solicitados y/o medios magnéticos que la Dirección General de Promoción Empresarial establezca para tal fin.
80	Relación de los asesores financieros que fueron apoyados.
81	Reporte de beneficios obtenidos como consecuencia de la ejecución del proyecto/ programa
82	Reporte de Exportaciones, en su caso.
83	Reporte de los resultados del evento, curso, taller, seminario, especialidad o diplomado
84	Reporte de resultados obtenidos con la implementación del esquema.
85	Reporte o Informe del evento que incluya: Resultados generales del evento, Registro de asistencia, Reporte de franquicias o proveedores de servicios relacionado con el sector franquicia que asistieron como expositoras, Reporte del plan de medios y Fotos del evento.
86	Reporte: Especificando el monto y número de empresas que son susceptibles de recibir apoyo de las Instituciones Financieras in situ. En caso de que se haya estipulado en la cédula de apoyo.
87	Reporte: Especificando el nombre de las instituciones que apoyan el desarrollo de las PyMES que asistieron al evento, detallando como fue su participación (stand, conferencias, talleres, etc.) . En caso de que se haya estipulado en la cédula de apoyo.
88	Reportes mensuales de ejecución en el formato "A".
89	Resultados Generales del Evento. Formato III
90	Resultados de Encuentros de Negocios realizados en el evento entre cada comprador y MIPYME proveedora especificando nombre y tamaño de la MIPYME así como contacto, giro, correo electrónico, teléfono, dirección y el monto de negocio concretado los 90 días naturales posteriores al evento
91	Resumen ejecutivo de los resultados generales del evento en formato libre, especificando el impacto que tuvo el evento en las MIPYMEs. A dicho resumen, se le deberá incluir un análisis FODA.
92	Un ejemplar impreso y en medio magnético del documento generado con la ejecución del proyecto, que incluya la imagen PYME.
93	Verificación de entregables, incluyendo: a) Acta de entrega-recepción de los trabajos de instalación y/o equipamiento realizados b) Cronograma de ejecución de las tareas por CME precisando fecha de inicio y fecha de término firmado por representante legal del OI y el representante del CME c) Evidencias fotográficas y copia de planos del resultado de la intervención d) Directorio de proveedores de la Gerencia a cargo del proyecto e) Copias de las garantías f) Copia de catálogo de conceptos
94	Copia de las facturas o recibos con requisitos fiscales: que se hayan expedido a las empresas participantes por concepto de renta de stands. En caso de que se haya estipulado en la cédula de apoyo como ingreso pagado directamente por las empresas.
95	Constancia de participación en el evento: que deberá ser firmada por el titular o el representante de cada una de las empresas atendidas en el evento. (Formato IV)
96	Documento que evidencie los resultados de la reconversión productiva
97	En el caso de proyectos estatales y/o municipales presentar carta o documento que refleje los procesos de reconversión productiva dentro d su política pública
98	Dependiendo de la naturaleza del proyecto se deberá presentar resultado de los indicadores que se tomaron como base en la evaluación del proyecto/programa
99	Recibo PYME firmado por el Representante Legal del Organismo Intermedio y el Beneficiario en electrónico



Elementos para verificar el cumplimiento de los proyectos

La evaluación de los informes trimestrales y final así como la documentación comprobatoria que presenten los ORGANISMOS INTERMEDIOS, deberá advertir el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones, particularmente de la comprobación del desarrollo y/o ejecución de los proyectos aprobados por el Consejo Directivo y la correcta aplicación de los recursos otorgados con cargo al Fondo PyME y los demás aportantes, así como de los impactos y metas a generar por el Proyecto. Para ello, se deberá tomar en cuenta:

1. En general, las obligaciones que los Organismos Intermedios asumen conforme a las Reglas de Operación, este Manual de Procedimientos y el convenio o instrumento jurídico suscrito.
2. El contenido de la Cédula de Apoyo y de la documentación soporte presentada ante el Consejo Directivo y autorizada por el mismo.
3. Que se cumpla con la documentación para comprobar el ejercicio de los recursos y el logro de las metas, así como la documentación prevista en el Anexo 3 de este Manual.
4. En su caso, las disposiciones adicionales emitidas por el Consejo Directivo.
5. Ejecución y desarrollo del proyecto:
 - a) Cumplimiento del calendario de actividades autorizado por el Consejo Directivo y actualizado en su periodo de ejecución a partir de fecha de ministración, en su caso.
6. Respecto a los recursos del Fondo PyME aportados a fideicomisos públicos o constituidos por particulares o entidades federativas, se observará adicionalmente lo siguiente:

Las Direcciones Generales de la SPYME, competentes en función del concepto de apoyo otorgado, deberán solicitar, para cumplir con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que los recursos se identifiquen específicamente en una subcuenta, lo que permitirá identificar los recursos del Fondo PyME para efectos de su fiscalización y transparencia.

Asimismo, las Direcciones Generales de la SPYME, competentes en función del concepto de apoyo otorgado, deberán solicitar en los primeros 10 días hábiles a la conclusión de cada trimestre, la siguiente información, la cual deberá ser remitida en forma impresa y firmada por el responsable del fideicomiso, así como en medio electrónico:



- a) El reporte financiero actualizado al cierre del trimestre, identificando el saldo o disponibilidad de los recursos presupuestarios fideicomitados, aportados al mandato o a los análogos y los rendimientos generados. El reporte financiero deberá reflejar: (i) Activos; (ii) Pasivos, y (iii) Capital.
 - b) El reporte de las aportaciones realizadas durante el trimestre con cargo al presupuesto del Fondo PyME, así como el destino de dichas aportaciones, el saldo disponible de la subcuenta específica, y
 - c) El reporte de las metas alcanzadas en el trimestre, en lo posible cuantificables, previstas en la cédula de apoyo. En caso de que aquéllas no sean cuantificables, deberá remitirse la justificación correspondiente.
7. La documentación general para comprobar el ejercicio de los recursos y el logro de las metas a cargo de los Organismos Intermedios es aquella que se describe a continuación:
- a) **Del desarrollo y ejecución del proyecto:**
 - a.1. Informes trimestrales firmados, dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que finalice el trimestre, y
 - a.2. Informe final firmado, dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha señalada para la conclusión del proyecto.
 - b) **Del cumplimiento de las metas e impactos establecidos:**
 - b.1. **Empresas creadas o Reactivadas (según aplique):**

Reactivada: Empresa inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes que demuestre cambios en sus actividades o reinicio.

 - b.1.1. Copia de la inscripción al RFC con fecha de inicio de operaciones dentro del calendario de ejecución del proyecto, ó
 - b.1.2. Copia del alta ante la SHCP con fecha dentro del calendario de ejecución del proyecto, ó
 - b.1.3. Copia simple del Acta Constitutiva con fecha dentro del calendario de ejecución del proyecto.
 - b.2. **Empresas Atendidas (según aplique):**
 - b.2.1. REPECOS: Tarjeta Tributaria;
 - b.2.2. PERSONAS MORALES: Inscripción al RFC;
 - b.2.3. PERSONAS FISICAS: Constancia RFC o formato R1 debidamente sellado, o
 - b.2.4. La comprobación de las empresas atendidas y acreditadas, se efectuará con la relación de éstas en los sistemas y/o medios que para tal fin establezca la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME, indicando su RFC y/o CURP, así como sus datos generales de identificación y la demás información necesaria, con el objetivo de medir el impacto en los resultados del programa (Cat. III.6.c).



b.3. Empleos Conservados:

- b.3.1. Sistema único de autodeterminación (SUA) ó (EMA) ó (EBA), ó
- b.3.2. Recibos de nómina preferentemente membretados, ó
- b.3.3. Recibo de sueldos asimilado a salarios, ó
- b.3.4. Carta de autoempleo, (Cat. II.2.b. - II.3.a., Cat. III. 1. a. b. c. d. e. f.)
- b.3.5. Contrato o recibos de honorarios, ó
- b.3.6. En caso de que la contratación de los empleados sea vía Outsourcing, se deberán presentar los contratos laborales de la empresa reportada como beneficiaria y la empresa de Outsourcing, y el sistema único de autodeterminación (SUA), o Emisión Mensual Anticipada (EMA) o Emisión Bimestral Anticipada (EBA).
- b.3.7. Lista de Raya, (Cat. IV.3.a.) ó
- b.3.8. Contrato individual de trabajo, (Cat. IV.3.a.) ó
- b.3.9. Contratos de prestación de servicios profesionales (Cat. IV.3.a.).

b.4. Empleos Generados:

- b.4.1. Sistema único de autodeterminación (SUA) ó (EMA) ó (EBA), ó
- b.4.2. Recibos de nómina preferentemente membretados, ó
- b.4.3. Recibo de sueldos, ó
- b.4.4. Carta de autoempleo con el formato establecido por la Unidad Administrativa correspondiente de la SPYME. En el caso de la comprobación de autoempleo, el Organismo Intermedio deberá anexar una declaratoria, firmada por el representante legal, mediante la cual avale, en su caso, las declaratorias de los Intermediarios Financieros participantes y/o los comprobantes de autoempleo). (Cat. III.9.a. - III.9.b. - III.11)
- b.4.5. Recibos de honorarios, ó
- b.4.6. Copia del contrato laboral, ó
- b.4.7. Listas de raya firmadas por los empleados y/o trabajadores (Cat. III.9.a. - III.9.b.), ó
- b.4.8. En caso de que la contratación de los empleados sea vía Outsourcing, se deberán presentar los contratos laborales de la empresa reportada como beneficiaria y la empresa de Outsourcing, y el sistema único de autodeterminación (SUA), o Emisión Mensual Anticipada (EMA) o Emisión Bimestral Anticipada (EBA).
- b.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales (Cat. IV.4.b.).

c) Del Ejercicio y Aplicación de los Recursos Otorgados:

c.1. En los informes trimestrales se deberá anexar la siguiente información:

- c.1.1. Estado de cuenta en la que se depositaron los recursos federales y de los demás aportantes;
- c.1.2. Copia de la póliza de cheques o comprobante de la forma de pago efectuada;



- c.1.3. Facturación impresa o digital de acuerdo a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación (CFF), Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA) y Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR). Recibo de honorarios, y/o cualquier otro tipo de comprobante estipulado por la SHCP que aplique, y/o
- c.1.4. Copia de las facturas o recibos con requisitos fiscales que se hayan expedido a las empresas participantes por concepto de renta de stands o participación en el evento o participación en la campaña de promoción. En caso de que se haya estipulado en la cédula de apoyo como un ingreso pagado directamente por las empresas.

c.2. Cotizaciones:

- c.2.1. Se deberá comprobar la aplicación del ejercicio de los recursos por lo menos con uno de los proveedores que cotizaron el bien y/o servicio presentados para la evaluación del proyecto.
- c.2.2. No se recibirán facturas de los servicios otorgados para el proyecto de empresas que se reporten como beneficiadas.
- c.2.3. En caso de solicitar algún cambio de proveedor, lo deberá autorizar la Unidad Administrativa de la SPYME, y deberá estar fundamentado.